



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0169-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **27 AGO, 2014**

Visto el Informe N° 0569-2014-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 023-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0223-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 05.Dic.2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: 2. 143207 Reconstrucción y Equipamiento I. E. 143 Zona Nueva, Distrito de Parcona – Ica – Ica, Obra: **“Reconstrucción y Equipamiento I. E. 143 Zona Nueva, Distrito de Parcona – Ica – Ica”**; Meta: Construcción de Módulo 1 (02 Aulas + SS.HH. y Área Administrativa), Obras Generales, Cerco Perimétrico (125.56 ml.), Mobiliario y Equipamiento Educativo; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **SI. 530.382.14** (Quinientos treinta mil trescientos ochenta y dos y 14/100 Nuevos Soles).

Que, según el Informe N° 24-2013-OCON/AFA de fecha 02.Set.2013, no han habido gastos en el rubro de Elaboración de Estudio Definitivo o Expediente Técnico de la obra materia de la Liquidación Financiera.

Que, de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0097-2012-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO EL SUR**, Integrado por la empresa Proyectos, Asesoramiento y Construcción Ingenieros S.A.C. y la empresa Postes y Concretos del Sur S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2013-GORE-ICA, de fecha 21.Ene.2013, para la Ejecución de la Obra: **“Reconstrucción y Equipamiento I. E. 143 Zona Nueva, Distrito de Parcona – Ica – Ica”**, por un plazo de ejecución de 120 días calendario, por el Sistema de Suma Alzada, por el monto de **SI. 454.217.44** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos diecisiete y 44/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por efectos de Reajustes de la Fórmula Polinómica, a la suma de **SI. SI. 454.202.82** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos dos y 82/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 006-2013-GORE-ICA del 25.Ene.2013, se contrató al **Ing. KADER IVAN CABALLA APAZA**, a todo costo,





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0169 -2014-GORE-ICA/GRINF

includo impuestos, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 37.996.00** (Treinta y siete mil novecientos noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio; por efectos de Deductivo de Informe Final, determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **S/. 32.296.60** (Treinta y dos mil doscientos noventa y seis y 60/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0255-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 29.Oct.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2013-GORE-ICA, de fecha 21.Ene.2013, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 454.202.82** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos dos y 82/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un saldo en contra del contratista de **S/. 14.62** (Catorce y 62/100 Nuevos Soles) incluido IGV. El saldo en contra del contratista debe ser cobrado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0161-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 15.Ago.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 006-2013-GORE-ICA del 25.Ene.2013, la misma que determina un Costo Total del servicio por la suma de **S/. 32.296.60** (Treinta y dos mil doscientos noventa y seis y 60/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un **Saldo Final a Cargo del Consultor**, por la suma de **S/. 7.699.40** (Siete mil seiscientos noventa y nueve y 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV, que corresponden **S/. 5.699.40** al mayor pago efectuado al consultor y **S/. 2.000.00** por Elaboración de Liquidación. Dicho a saldo en contra del consultor debe ser cobrado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tesorería.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 070-2014-SGSL/MBGS de fecha 20.Ago.2014, remite la Liquidación Financiera N° 023-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 486.499.42** (Cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve y 42/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar una rebaja contable por mayor pago al contratista, de la Cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 14.62** (Catorce y 62/100 Nuevos Soles), con cargo a Cuentas por Cobrar. El mayor pago al Consultor de la Supervisión por el importe de **S/. 5.699.40** que no ha sido contabilizado patrimonialmente, debe ser cargado a Cuentas por Cobrar para su correspondiente cobro, lo mismo se debe hacerse con el importe de **S/. 2.000.00**, que concierne a Cuentas por Cobrar al Consultor de la Supervisión por efectos de Elaboración de Liquidación. Luego de estas regularizaciones, deberá proceder a la rebaja de las





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0169-2014-GORE-ICA/GRINF



Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 454.202.82** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos dos y 82/100 Nuevos Soles), y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 32.296.60** (Treinta y dos mil doscientos noventa y seis y 60/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 486.499.42** (Cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve y 42/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0569-2014-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 023-2014-GRINF/SGSL; perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 22 Educación
- PROGRAMA** : 047 Educación Básica
- SUB PROGRAMA** : 0103 Educación Inicial
- PROYECTO** : 2. 143207 Reconstrucción y Equipamiento I. E. 143 Zona Nueva, Distrito de Parcona -- Ica -- Ica





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0169-2014-GORE-ICA/GRINF



contable por mayor pago al contratista, de la Cuenta **1501.070201 Edificios Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 14.62** (Catorce y 62/100 Nuevos Soles), con cargo a Cuentas por Cobrar. El mayor pago al Consultor de la Supervisión por el importe de **S/. 5.699.40** que no ha sido contabilizado patrimonialmente, debe ser cargado a Cuentas por Cobrar para su correspondiente cobro, lo mismo se debe hacer con el importe de **S/. 2.000.00**, que concierne a Cuentas por Cobrar al Consultor de la Supervisión por efectos de Elaboración de Liquidación. Luego de estas regularizaciones, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 454.202.82** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos dos y 82/100 Nuevos Soles), y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 32.296.60** (Treinta y dos mil doscientos noventa y seis y 60/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 486.499.42** (Cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve y 42/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, deberá efectuar el cobro del **saldo en contra del contratista de S/. 14.62** (Catorce y 62/100 Nuevos Soles) determinado a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2013-GORE-ICA, de fecha 21.Ene.2013 y aprobado con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0255-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 29.Oct.2013; así como, del **Saldo Final a Cargo del Consultor**, por la suma de **S/. 7.699.40** (Siete mil seiscientos noventa y nueve y 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV, determinado a la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 044-2012-GORE-ICA del 19.Oct.2012 y aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0161-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 15.Ago.2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FÉLIPA REJAS
GERENTE REGIONAL